

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO EFECTIVIDAD PARA LA GARANTÍA REAL No. 2019-00487
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE MURCIA ORTEGA Y OTROS

TENER como correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de abogados, para el apoderado de le ejecutante **jorge_enrique1610@hotmail.com** y de los extremos procesales el dado a conocer por el apoderado de la actora, en el acápite de notificaciones y en el escrito que antecede. Se advierte al apoderado de la ejecutante que sólo por el correo aquí tenido en cuenta, por ningún otro correo, se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si se llegare a cambiar está en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida.

Notificar esta providencia conforme el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.